

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo

Estado

Artículo 60 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

| No. Expediente | CP | Siniestro Marítimo | Motonave | Providencia |
|----------------|-----|--------------------|--------------------------|--|
| 15012022008 | CP5 | NAUFRAGIO | PALMARITO BEACH HOTEL II | Auto proferido el 22 de diciembre de 2023 (adjunto), mediante el cual el Sr. Director General Marítimo, corre traslado a las partes, para presentar alegatos de conclusión en segunda instancia por el término de cinco (05) días. |

Siendo las 08:00 A.M. del día 26 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término de un (01) día, y se desfijará siendo las 05:00 P.M. del mismo día.


TS JACQUELINE PEÑA OVALLE
Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 2023

Referencia: 15012022008

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Vista la constancia secretarial del 22 de noviembre/2023 dentro de la investigación adelantada por el siniestro marítimo de NAUFRAGIO en hechos relacionados con la motonave “PALMARITO BEACH HOTEL II” identificada con matrícula CP05-3950B, la cual informa el cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de noviembre de 2023 y teniendo en cuenta que las partes no allegaron solicitudes probatorias de las que trata el artículo 58 del Decreto-Ley 2324 de 1984 y este Despacho no considera necesario practicarlas de oficio, se procede a correr traslado por el término legal de cinco (05) días para presentar alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 60 ibídem.

Cúmplase,


Vicealmirante **JOHN FABIO GIRALDO GALLO**
Director General Marítimo (E)